

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00292-00
DEMANDANTE: WILMAR RENE OCHOA URIBE
DEMANDADO: SERGIO ALEJANDRO AYALA MANGA y
ADRIANA CULME TIMOTE
Proceso Verbal – Demanda Acumulada

De conformidad con lo solicitado por el abogado **DIEGO ALBERTO LEYTON**, apoderado judicial de la parte demandante y lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se dispone:

1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO del recurso de reposición y subsidio de apelación en contra del auto de fecha 20 de octubre de 2020.
2. Sin costas.

Por otra parte, se niega el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora **ADRIANA CULME TIMOTE**, en contra de la sentencia de fecha 30 de septiembre de la presente anualidad, toda vez que el presente proceso es de MÍNIMA cuantía y por ende de ÚNICA INSTANCIA.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 84 del 02 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario